

Señor:

JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá - Colombia

REFERENCIA: 11001310302220200022000

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA Y PROPOSICION DE EXCEPCIONES DE FONDO

DEMANDANTE: OPERADORA 1 S.A.S

DEMANDADO: ERICK LEONARDO SÚAREZ CARVAJAL

En mi calidad de apoderada del demandado, Sr. ERICK LEONARDO SUAREZ CARVAJAL identificado con cédula de ciudadanía 79.781.236, conforme al poder que adjunto, me permito contestar la presente demanda y proponer excepciones de fondo, en los siguientes términos:

HECHOS

1. No me consta, debe probarse dentro del proceso.
2. No me consta, debe probarse dentro del proceso.
3. Es falso, el área de 93 m2 no fue entregada al Sr. ERICK LEONARDO SUAREZ CARVAJAL ni a nadie en específico; esa área la ocupa en calidad de poseedor la empresa FULLTRANSPORT SAS, representada legalmente por la Sra. JOHANNA KARINA AYAZO ANDRADE y en la que el Sr ERICK LEONARDO SUAREZ CARVAJAL es el representante legal suplente.
4. Es falso, conforme lo expuesto en el numeral anterior.
5. Es falso, conforme lo expuesto en el numeral tres (3).
6. Es cierto.
7. Es falso, jamás se ha celebrado ningún acuerdo verbal con mi cliente.
8. Es falso, todas las adecuaciones de los 93m2 fueron hechos por la empresa FULLTRANSPORT SAS.
9. Es falso, conforme a lo expuesto en el numeral anterior.
10. No me consta, debe probarse en el proceso.
11. Es cierto, sin embargo, ese tema no es competencia de mi cliente.
12. Es un tema que no le incumbe a mi cliente.

13. Esto no es un hecho, es una apreciación personal, la cual es contraria a la verdad, toda vez que la empresa FULLTRANSPORT SAS es poseedora de buena fe de los 93 m2 que hoy se pretenden restituir, conforme está comprobado en querrela que se tramita ante la inspección de policía de Engativá.

14. Es falso, toda vez que la empresa FULLTRANSPORT SAS sí es poseedora del área del inmueble que se pretende restituir.

15. No me consta, debe probarse dentro del proceso.

DECLARACIONES Y CONDENAS

Me opongo a todas y cada una de ellas, por cuanto mi cliente no es sujeto de restitución ni desalojo, porque no tiene ninguna calidad dentro del área que se pretende restituir con esta demanda.

PRUEBAS

A. DOCUMENTALES

1. Poder que me faculta para actuar
2. Querrela policiva con radicado No. 2020-601-009854-2
3. Copia memorial donde la empresa FULLTRANSPORT solicita sea integrado como tercero interesado dentro de la demanda del Banco de Occidente contra Operadora 1.

B. INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito interrogatorio de parte, de mi cliente y del representante legal de la demandante.

DERECHO Y PROCEDIMIENTO

Los enunciados en el texto de la demanda y de la subsanación de la demanda.

ANEXOS

1. Poder para actuar.
2. Los descritos en el acápite de pruebas.

EXCEPCIONES DE FONDO

Falta de legitimación por activa:

Mi cliente no esta legitimado para ser demandado dentro de este proceso, por cuanto no tiene ningún tipo de relación con el inmueble que se pretende restituir, por el contrario quien debió

ser demandado es la empresa FULLTRANSPORT SAS, pues es el actual poseedor del predio de la controversia.

NOTIFICACIONES

A la suscrita y a mi cliente, en la dirección CARRERA 11 N° 119-31 OF 504, en la ciudad de Bogotá, teléfono 310 6199833 y al correo electrónico vergaralilian@serviasesores.net.

A la demandante, OPERADORA 1 SAS y su representante legal Sra. MARÍA DEL CARMEN CARVAJAL en la CARRERA 86 N° 51-66 OF 210 Edificio WBC, en la ciudad de Bogotá y al correo electrónico info@operadora1.com.

Al apoderado de la parte demandante, Sr EFRAÍN ELIAS GONZALEZ CRUZ, en la CARRERA 32ª N° 25B-16 Barrio Gran América en la ciudad de Bogotá, teléfono 314 3237929 y al correo electrónico asesorialegal1960@hotmail.com.

Atentamente,



LILIAN M. VERGARA GÓMEZ

C.C. 64.565.088

TP 133.826 del C. S de la J

vergaralilian@serviasesores.net